

**Ref.:** Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos el nombramiento del primer Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, efectuado por el Comité Especial de Nominaciones, según Acta que indica.

**SANTIAGO, 19 OCT 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 717**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto el D.L. N°2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 de 2009, especialmente lo señalado en su artículo 9º, letra h);
- b) Lo establecido en el DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente, "la Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.936 de 2016, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos";
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 571, que Aprueba normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la primera elección de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente, y sus modificaciones, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante "Resolución N° 571";
- e) Lo señalado en Acta de fecha 30 de septiembre de 2016 del Comité Especial de Nominaciones; y,
- f) La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley N° 20.936 crea un nuevo organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";

- b) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 212-3 de la Ley, introducido por la Ley N° 20.936, la administración y dirección del Coordinador estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por cinco consejeros;
- c) Que, de acuerdo a la Ley, los miembros del Consejo Directivo y su Presidente serán elegidos, separadamente, en procesos públicos y abiertos, por un Comité Especial de Nominaciones, en adelante "el Comité", el cual se constituyó el día 29 de julio de 2016, de acuerdo a normas legales que lo rigen y a lo dispuesto en la Resolución N°571;
- d) Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, el Comité efectuó el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo del Coordinador y de su Presidente, como consta en Acta del Comité de igual fecha, la que fue publicada oportunamente en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°571; y
- e) Que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° transitorio de la Ley 20.936, la Comisión Nacional de Energía deberá prestar todo el apoyo administrativo necesario al Comité para el desarrollo de la primera elección de los miembros del Consejo Directivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos el nombramiento del primer Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, efectuado por el Comité Especial de Nominaciones, según consta en Acta del Comité de fecha 30 de septiembre de 2016, cuyos principales contenidos se resumen a continuación:

1. Nombramiento del Presidente del Consejo Directivo:

El Comité Especial de Nominaciones acuerda designar por unanimidad a don **Germán Henríquez Véliz**, por el período de 5 años, contado desde el inicio de funciones del Consejo Directivo.

2. Nombramiento de los demás Miembros del Consejo Directivo:

El Comité Especial de Nominaciones acuerda designar por unanimidad a:

- Don **Andrés Alonso Rivas**, por el período de tres años, contado desde el inicio de funciones del Consejo Directivo.
- Doña **Pilar Bravo Rivera**, por el período de tres años, contado desde el inicio de funciones del Consejo Directivo.

- Don **Claudio Espinoza Moraga**, por el período de cinco años, contado desde el inicio de funciones del Consejo Directivo.
- Don **Jaime Peralta Rodríguez**, por el período de cinco años, contado desde el inicio de funciones del Consejo Directivo.

3. Fecha de inicio de Funciones del Consejo Directivo:

El Comité Especial de Nominaciones acuerda como fecha de inicio de funciones de del Consejo Directivo y de sus miembros el día **11 de octubre de 2016**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución al Presidente Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, a través de su envío por correo electrónico y publíquese en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y comuníquese.



**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



JEFE  
DEPTO.  
JURIDICO  
CZR/JMA/gav

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Consejo Directivo del Coordinador.
2. Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE.